



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 10 DE 2015
(22 de Julio de 2015)**

"Por medio de la cual la Sala de Deliberación y Decisión aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Universidad La Gran Colombia Bogotá"

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Original firmado del formulario de solicitud debidamente diligenciado.
- * Fotocopia simple, legible y completa del documento de identidad.
- * Copia legible y completa del recibo de consignación de los derechos de matrícula profesional de arquitecto.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad La Gran Colombia Bogotá, se pudo constatar que los profesionales que a continuación se relacionan, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala de Deliberación y Decisión:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en

todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

Profesionales

Universidad La Gran Colombia

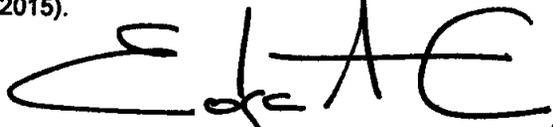
- | | | |
|-------------------|------------------|---|
| 1. ANDRES FELIPE | SANCHEZ GUARNIZO | C.C. 1019045444 de Bogotá D.C. - A22102015-1019045444 |
| 2. DANNY ANDRES | ZAPATA GIRALDO | C.C. 1073238416 de Mosquera - A22102015-1073238416 |
| 3. DIANA CAROLINA | MORA BECERRA | C.C. 1014220194 de Bogotá D.C. - A22102015-1014220194 |
| 4. GERSON RAUL | PRIETO CASTAÑEDA | C.C. 80747031 de Bogotá D.C. - A22102015-80747031 |
| 5. JORGE ALBERTO | JIMENEZ SUAREZ | C.C. 79667773 de Bogotá D.C. - A22102015-79667773 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA.

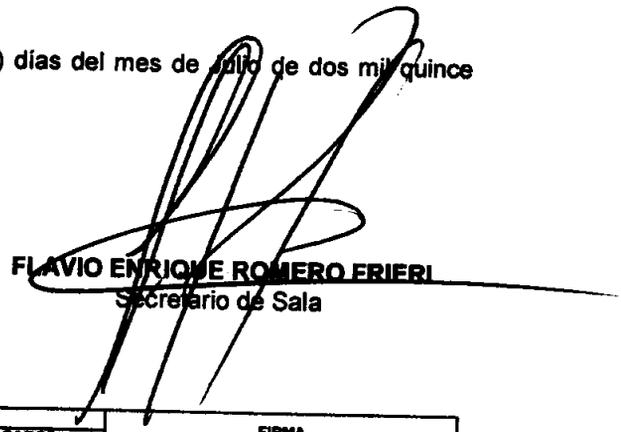
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil quince (2015).



EDGAR ALONSO CARDENAS SPITTIA
Presidente de Sala



FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
Secretario de Sala

NOMBRE	PROYECTO CARGO	REVISO		FIRMA
		NOMBRE	CARGO	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	